[illegible] para el año 1719.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

[illegible] de Abril año de mil setecientos y diez y nue-
ve se juntaron a cauildo extraordinario los señores Don Mar-
tin de Ybarguen corregidor y justicia mayor de la ciudad
Don Joseph Martin Vizen Don Pedro Fran.co de Torres
Don Pedro Rodriguez Don [illegible] del Toyo Don
Joseph Garcia Machuelo Don Fran.co Xavier Garcia
Campero y Don Fran.co Garcia Anzano Vez.es Zacor-
daron lo siguiente

Entrelineado Don Fran.co Xavier vale

En este ayuntamiento Matheo Martin Portero de Sala Cer-
tifico hauer citado a todos los cau.es regidores que an podido
ser hauidos

azeyte

Diose en este ayuntamiento vna peticion de Diego
Martin vezino de la ciudad en que haze postura de ciento
y setenta arrouas de azeyte para vender desde luego
a precio de doze quartos la libra [illegible] consumo de la ciudad
[illegible] el quarto de [illegible] libra que se paga
con la condicion que si se [illegible] todos que [illegible] entendera
se de subir sobre el valor de dho azeyte [illegible]
por la ciudad se acuerda admitir dha postura para que
se venda a dho precio desde el dia de mañana lo que
se publique y suplica al señor corregidor [illegible]
[illegible] cumpla [illegible] acuerdo
por la ciudad

D. Martin de Ybarguen Saucedo — Don Joseph Martin [illegible] — Fortun [illegible] — [illegible] — Pasqual Madrid [illegible]

[illegible]

Incontinenti de dho cauildo ante los señores Don
Martin de Ybarguen Saucedo corregidor de la
ciudad Don Joseph [illegible] Vizen Don